



Registro Municipal de Trámites y Servicios GUÍA DE TRÁMITE

Nombre del trámite o servicio:	TRAMITE DE CREDENCIAL INAPAM		
Nombre y dirección de la Unidad Administrativa responsable del trámite o servicio.	DIF Municipal Zacualpan de Amilpas. Calle Herradura No 69, Barrio San Nicolás Tel. 731 35 7 40 81 Correo: difzacualpan19.21@gmail.com		
Unidad administrativa y puesto del Servidor público responsable del trámite o servicio.	DIF Municipal Zacualpan de Amilpas. Módulo de atención de Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM) del Municipio de Zacualpan de Amilpas		
¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite ó servicio?	Única sede.		
¿Quién presenta el trámite y en qué casos?	Las mujeres y hombres que comprueben ser residentes en el Estado de Morelos y que presente su credencial de identificación acreditando haber cumplido 60 años de edad.		
Medio de presentación del trámite o servicio.	Presencial.		
Horario de Atención al público.	De lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas.		
Plazo oficial máximo de resolución	Se resuelve de manera inmediata		
Vigencia.	Por cada servicio.		
Ante el silencio de la autoridad aplica	Afirmativa ficta.		
Requisitos y documentos anexo que se requieren			
No.		Original	Copia
1.	-Identificación oficial	1	1
2.	-Comprobante de domicilio	1	1
3.	-CURP	1	1
4.	-Acta de nacimiento	1	1
5.-	-2 fotos tamaño infantil	1	
6.-	-Nombre y Teléfono de un familiar		
Costo y forma de determinar el monto:		Área de pago:	
Gratuito			
Observaciones Adicionales:			
Las fotografías serán utilizadas para emitir su credencial que lo acreditará ser beneficiario del programa y los datos proporcionados del familiar, son en caso de algún percance o situación de emergencia.			
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO.			
Cumplir con los requisitos que se solicitan.			
FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO			
Artículo 28 fracción XIX de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores			
QUEJAS EN EL SERVICIO Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA.			
Contraloría Municipal: Calle Constitución no. 1, C.P. 62890, Col. Centro. Tel.: 01 731 3574005.			
De lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas. Correo: contraloriazacualpan@outlook.com			

NOTA IMPORTANTE:

De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, "los Sujetos Obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Estatal o al Registro Municipal, según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal, son de su estricta responsabilidad".

• De conformidad con los artículos 52, 53 y 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, los Sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus trámites y servicios y **NO PODRÁN APLICAR TRÁMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATÁLOGOS ESTATAL O MUNICIPALES, NI PODRÁN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS.**

• En términos de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma Ley en comento, la afirmativa ficta procede cuando las Personas Físicas o Morales que solicitaron algún trámite o servicio ante las Dependencias o Entidades, habiendo cumplido con todos los requisitos Legales en tiempo y forma, no hayan obtenido respuesta alguna en el plazo establecido.